



EXCEDENCIA POR CUIDADOS FAMILIARES

Reserva de plaza.

Hasta la fecha, al personal de la Administración de Justicia el Departamento solo nos reservaba la plaza por un año en los casos de excedencia por cuidado de familiar a cargo o hijos/hijas. Esta injusta situación finalmente se corrige por medio de la última modificación de la LOPJ.

Desde entonces, la DAJ está obligada a prolongar esa reserva al menos hasta dos años. Parece ser que están estudiando desde cuándo aplicar la norma.

Por ello le exigimos que cumpla la ley desde el primer día, es decir, desde el día en que entra en vigor la modificación de la LOPJ, 1 de octubre.

Sería ilegal aplicar exclusivamente la modificación a quienes soliciten la excedencia a partir del 1 de octubre de este año, porque de ser así la norma habría sido taxativa.

Por consiguiente, aquel trabajador o trabajadora que el 1 de octubre de 2015 se encuentre a en excedencia -bien por cuidado de hijo e hija o familiar a cargo- tendrá derecho a la reserva de plaza por un periodo mínimo de dos años, a contar desde el día que inició la excedencia.

Al igual que a todo el colectivo, le hemos remitido esta nota también al Director de la Administración de Justicia.

Asimismo, le hemos recordado que tenemos pendiente una reunión para tratar sobre la devolución de algunos derechos en materia de licencias y permisos y paga extra. Le hemos señalado las especificidades que tenemos en justicia, recogidas en la LOPJ. Le hemos enviado también la hoja informativa que sobre este asunto os remitimos el otro día.